

“NAVIDAD CARGADA CON FAMA”

El presente reglamento establece los términos y condiciones de la promoción **“Navidad Cargada con FAMA”**, mediante la cual se seleccionarán veintiséis (26) clientes ganadores, quienes recibirán una canasta básica cada uno, conforme a las condiciones aquí establecidas.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción: Actividad denominada **“Navidad Cargada con FAMA”**.
- Acción Electrónica: Registro electrónico asignado al cliente para participar en los sorteos de la promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” por cada crédito adquirido con FAMA, para participar en un sorteo electrónico de la promoción **“Navidad Cargada con FAMA”**. Donde se seleccionarán a 26 ganadores en total.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del domingo 01 de noviembre de 2026 al 29 de diciembre de 2026.
2. Se seleccionarán veintiséis (26) ganadores en total, en la siguiente fecha:

Sorteo	Fecha del Sorteo	Cant. De premios
Sorteo único	29/12/2026	26 canastas básicas

3. Los sorteos se realizarán en presencia de un abogado y notario público, quien dará fe de sus resultados.
4. En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, sea necesario modificar la fecha del sorteo, FAMA realizará las gestiones y obtendrá las autorizaciones que correspondan conforme a la legislación vigente. Asimismo, comunicará oportunamente cualquier modificación a través de los mismos medios utilizados para divulgar la promoción.

PARTICIPANTES

1. Podrán participar los clientes que adquieran un crédito nuevo o realicen la renovación de su crédito con FAMA durante el período de vigencia de la promoción.
2. Para participar, los clientes deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Encontrarse al día con sus obligaciones crediticias con FAMA.
 - Registrar cero (0) días de mora al momento de realizarse el sorteo.
 - Mantener sus créditos en situación normal.
 - No tener créditos sujetos a procesos de reestructuración o renegociación.
3. Los requisitos anteriores serán verificados por FAMA al momento de realizar el sorteo.

EXCLUSIONES:

Quedarán excluidos de la promoción los clientes que, aun cuando se encuentren al día en el pago de sus cuotas:

1. Mantengan créditos con calificación de riesgo diferente de las categorías A o B, conforme a los criterios internos aplicables de FAMA.
2. Tengan créditos en situación reestructurada, renegociada o de cesación de pago.
3. Presenten obligaciones vencidas o pendientes de pago con FAMA, independientemente del producto o servicio financiero contratado.

PREMIOS

1. Se entregarán veintiséis (26) canastas básicas, una por cada ganador seleccionado.
2. Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni transferibles a terceros.

GANADOR(ES)

1. FAMA contactará a cada ganador mediante llamada telefónica al número registrado en sus sistemas, para informarle la fecha, hora y lugar de entrega del premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente o, en el caso de extranjeros residentes, su cédula de residencia, según corresponda.

3. Si el ganador no puede retirar personalmente su premio, podrá autorizar a un representante mediante poder legalmente otorgado y autenticado por notario público. Ambos deberán presentar los documentos de identificación correspondientes y el poder original, junto con la copia requerida.
4. Cuando el ganador sea una persona jurídica, el premio será reclamado por su representante legal o por la persona debidamente autorizada, previa presentación de la documentación que acredite su representación.
5. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega de premio, el mismo deberá ser reprogramado en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA le indicó.
6. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
7. Si un ganador decide no aceptar el premio, él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.fama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
7. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
8. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por arbitradores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
 2. FAMA no reconocerá gastos de transporte, representación ni otros gastos en que incurra el ganador para retirar el premio.
 3. Cada cliente podrá resultar ganador una sola vez durante la promoción.
 4. FAMA podrá realizar aclaraciones o modificaciones al reglamento únicamente cuando corresponda y conforme a la legislación vigente, con las autorizaciones y comunicaciones que resulten necesarias. En ningún caso se podrán afectar indebidamente los derechos de los participantes.
 9. Esta promoción es exclusiva de FAMA, S.A.
- Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 30 octubre del 2026.